Corpoboyacá

SOCIALIZACIÓN DECRETO 1553 DE 2024 - TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES AL AGUA

Subdirección de ecosistemas y gestión ambiental
Grupo de Instrumentos económicos y calidad hídrica

TEJIENDO VIDA

30 AÑOS 1995/2025

TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES

Actividades Económicas

Actividades comerciales que contribuyen a los vertimientos

Actividades Antrópicas

Actividades humanas que causan vertimientos

Autoridad Ambiental

La entidad responsable de cobrar la tasa CORPOBOYACÁ

Consecuencias Nocivas

Impactos negativos de los vertimientos

Usuarios

Aquellos que utilizan el recurso hídrico como receptor de vertimientos

Vertimientos Indirectos

Desde un punto fijo a través de un canal natural o artificial o de medio de conducción o transporte al recurso hídrico

Vertimientos Directos

Punto fijo y directamente al recurso hídrico

Made with Napkin

MARCO NORMATIVO

1974 — **1**

Código Nacional de Recursos Naturales

Decreto Ley 2811 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

1984 — **2**

Regulación de Usos del Agua y Residuos Líquidos

Decreto 1594 Reglamenta Parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974 Usos del agua y residuos líquidos.

1997 — **3**

Tasas Retributivas por vertimientos

Decreto 901: Reglamenta las tasas retributivas por utilización directa o indirecta del agua como receptor de vertimientos y se establecen las tarifas.

2003 — **4**

Actualización de Tasas Retributivas

Decreto 3100 actualiza las tasas retributivas por vertimientos directos e indirectos al agua y toma otras determinaciones

2004 — **5**

Ajustes Adicionales a Tasas

Decreto 3440 realiza ajustes adicionales a las tasas retributivas por vertimientos directos e indirectos al agua.

Corpoboyacá | TEJIENDO VIDA | 30 AÑOS 1995/2025

MARCO NORMATIVO

Decreto 2667

Reglamenta las tasas retributivas por utilización directa o indirecta del agua como receptor de vertimientos y se toman otras determinaciones.

Decreto 1076

Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Decreto 2141

Añade ajuste de la tasa retributiva por vertimientos al Decreto 1076 de 2015

Ley 2294 Art. 25

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

Decreto 1553

Sustituye el capitulo 7 del Titulo 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 DE 2015 en lo relacionado con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales.

6 — 2012

7 — 2015

8 — 2016

9 — 2023

10 — 2024

Corpoboyacá | TEJIENDO VIDA | 30 AÑOS 1995/2025

Ley 2294 DE 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
“Colombia potencia mundial de la vida”

Aplicar Factor Regional igual a 1.00

Para los prestadores de servicio público de alcantarillado se liquidará con FR=1.00 para el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024

10

Realizar Estudios y Evaluaciones

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Actualizar Fórmula de Tasa Retributiva

Actualización de la fórmula cálculo de la TR

Establecer Criterios de Gradualidad

Criterios de gradualidad para distribuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado

Implementar Esquema Diferencial

Se implementa un esquema diferencial para los prestadores del servicio público de alcantarillado

Corpoboyacá | TEJIENDO VIDA | 30 AÑOS 1995/2025

¿CÓMO SE CALCULA LA CARGA CONTAMINANTE ?

Es el resultado de multiplicar el caudal promedio por la concentración de una sustancia, elemento o parámetro contaminante por el factor de conversión de unidades y por el tiempo diario de vertimiento del usuario, medido en horas por día.

$$Cc = Q * C * 0{,}0036 * t$$

Donde:

Cc = Carga Contaminante (Kg/día)
Q = Caudal promedio de aguas residuales (L/s)
C = Concentración del elemento, sustancia o compuesto contaminante (mg/L)
0,0036 = Factor de Conversión de unidades (de mg/s a Kg/h)
t = Tiempo de vertimiento del usuario (h/día)

Carga Contaminante Objeto de Cobro C C (Kg/día)	USUARIO 1	CC = CCdes1 - CCcap 1	USUARIO 2	CC = CCdes2

Consideración: Usuario capta y vierte al mismo cuerpo de agua:
...descontar a la carga del vertimiento puntual, la carga existente en el punto de captación.

¿CÓMO SE CALCULA LA CARGA CONTAMINANTE ?

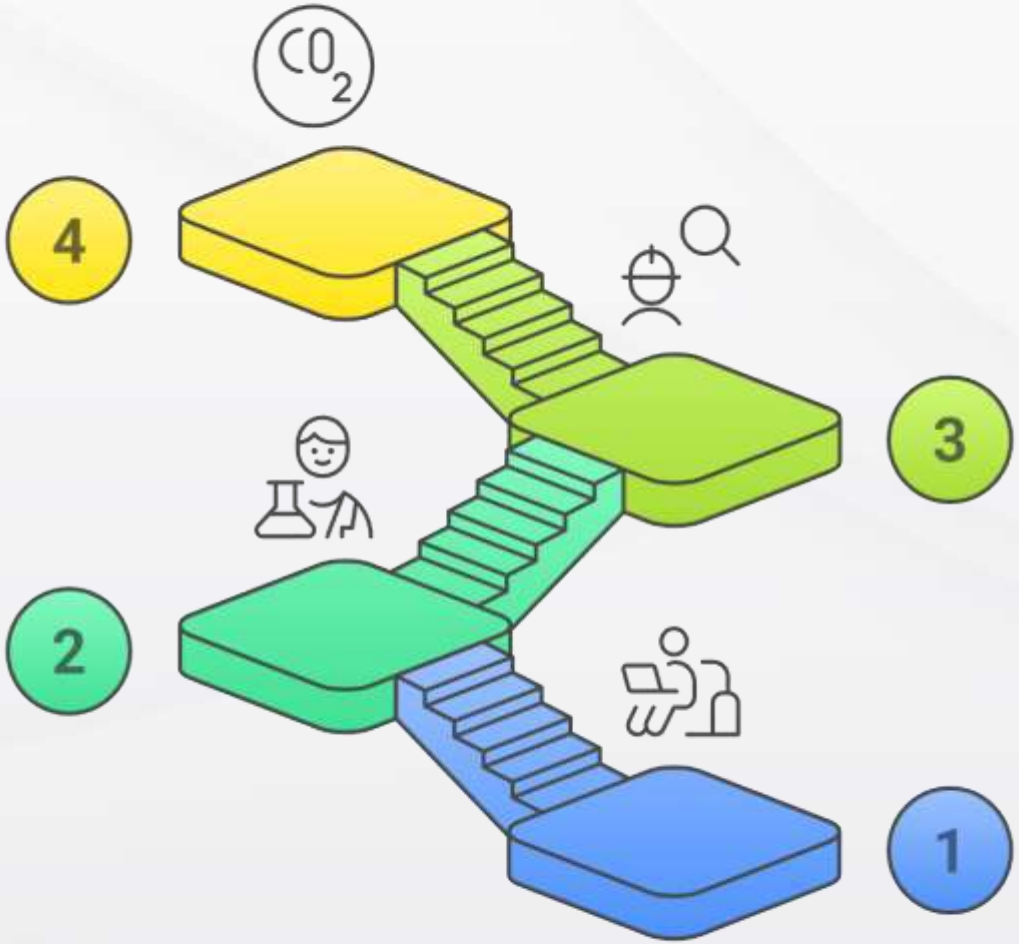

Cálculo de Carga Contaminante

La autoridad calcula la carga contaminante basada en la autodeclaración si esta fue aprobada.

Evaluación Técnica

La autoridad evalúa la información proporcionada y se aprueba o niega.

Caracterización de Vertimientos

Los usuarios deben proporcionar POR LO MENOS una caracterización anual de sus vertimientos con sus respectivos soportes.

Autodeclaración del Usuario

Los usuarios deben presentar su autodeclaración de vertimientos antes del 30 de enero del año siguiente al periodo a declarar

Corpoboyacá | TEJIENDO VIDA | 30 AÑOS 1995/2025

CÁLCULO TARIFA DE LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS

"Actualizado"

Tarifa de la Tasa Retributiva *(Art 2.2.9.7.2.1 Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.9.7.2.1 Decreto 1553 de 2024)*

$$Ttr = Tm * Fr$$

2

1

Ttr : Tarifa de la Tasa Retributiva
Tm : Tarifa mínima definida por el MADS *(Vigentes Res.273/97 y 372/98)*
Fr : Factor Regional **

**Art 25 Plan Nacional de Desarrollo

1 TARIFA MINIMA DE LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS

TARIFA MÍNIMA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES AL AGUA			
Año	TM DBO ($/kg)	TM SST ($/kg)	Variación del IPC (%)
2009	103,97	44,46	2,00%
2010	106,05	45,35	3,17%
2011	109,41	46,79	3,73%
2012	113,49	48,53	2,44%
2013	116,26	49,72	1,94%
2014	118,52	50,68	3,66%
2015	122,86	52,54	6,77%
2016	131,17	56,09	5,75%
2017	138,72	59,32	4,09%
2018	144,39	61,74	3,18%
2019	148,99	63,71	3,80%
2020	154,65	66,13	1,61%
2021	157,14	67,19	5,62%
2022	165,97	70,97	13,12%
2023	187,75	80,28	9,28%
2024	205,17	87,73	5,20%
2025	215,84	92,29	

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Corpoboyacá | TEJIENDO VIDA | 30 AÑOS 1995/2025

2 FACTOR REGIONAL (Fr)

Es un factor multiplicador que se aplica a la tarifa mínima y representa los costos sociales y ambientales de los efectos causados por los vertimientos puntuales directos e indirectos al recurso hídrico.

Antes

$$Fr1 = Fr0 + (Cc/Cm)$$

Donde:
Fr1: Factor Regional Ajustado
Fr0: Factor Regional del año inmediatamente anterior
Cc: Total de la carga contaminante Vertida por los sujetos pasivos de la TR (Kg/año)
Cm: Meta Global Contaminante para el cuerpo de agua o tramo del mismo (Kg/año)

Ahora

$$Fr = \underbrace{(V_A + V_S)}_{1.00 \text{ a } 5.50} - \underbrace{V_E}_{0 \text{ a } 1.00}*$$

V_A Variable Ambiental
V_S Variable Socioeconómica
V_E Variable Económica

*Art 25 PND. Esquema de tratamiento diferencial – Prestadores de Servicio Público de Alcantarillado

1 Variable Ambiental (VA)

Asociada a la calidad de las aguas continentales superficiales o aguas marinas, la relación del caudal o volumen vertido con respecto al caudal o volumen de la fuente receptora del punto de descarga y la relación entre la concentración de los parámetros de la Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO5 y la Demanda Química de Oxígeno DQO.

$$V_A = \left((C_{ICA} * 0,16) + (C_R * 0,16) + (C_B * 0,48)\right)$$

a b c

Donde:

CICA = Coeficiente de índice de calidad del agua

CR = Coeficiente de relación

CB = Coeficiente de biodegradabilidad

a Coeficiente de índice de calidad del agua (CICA)

Cálculo del índice de Calidad del Agua ICA – IDEAM

Variable	Factor de Ponderación W_i
Oxígeno Disuelto – OD	0,2
Solidos Suspendidos Totales - SST	0,2
Demanda química de oxígeno - DQO	0,2
Conductividad eléctrica - C.E.	0,2
pH	0,2
Total	1

Guía ICA Metodología IDEAM

Categorías	Rangos	Color	Valor Numérico C_{ICA}
Buena	0,91 – 1,00	Azul	1,00
Aceptable	0,71 – 0,90	Verde	1,60
Regular	0,51 – 0,70	Amarillo	2,80
Mala	0,26 – 0,50	Naranja	4,00
Muy Mala	0,00 – 0,25	Rojo	5,50

Decreto 1076 de 2015:
Articulo 2.2.3.1.4.1 Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico
Articulo 2.2.3.1.4.2 Red de monitoreo Regional del Recurso Hídrico
Articulo 2.2.3.3.1.7 De los modelos de simulación de calidad

b Coeficiente de Relación (CR) – Cuerpos Lóticos

- ✓ Caudal (Q_{VER}) promedio del vertimiento (L/s)
- ✓ Caudal (Q_R) promedio del cuerpo de agua lótico receptor (L/s)
- ✓ Georreferenciación usuarios

$$R_q = \frac{Q_{ver}}{Q_r}$$

Rango R_Q	Clasificación de R_Q	Valor Numérico C_R
>= 0,0 – 0,2 <=	Buena	1,00
> 0,2 – 0,4 <=	Aceptable	2,12
> 0,4 – 0,6 <=	Regular	3,25
> 0,6 – 0,8 <=	Mala	4,37
>0,8	Muy mala	5,50

Fuente: Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024

Coeficiente de Relación (C_R) – Cuerpos Lénticos

- ✓ Volumen promedio del Vertimiento (V_{VER})
- ✓ Volumen promedio de las aguas continentales lénticas o aguas marinas (Vr)

$$R_V = \frac{V_{ver}}{V_r}$$

Rango R_v	Clasificación de R_v	Valor Numérico C_R
>= 0.0 – 0,2 <=	Buena	1,00
> 0,2 – 0,4 <=	Aceptable	2,12
> 0,4 – 0,6 <=	Regular	3,25
> 0,6 – 0,8 <=	Mala	4,37
>0,8	Muy mala	5,50

Fuente: Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024

C Coeficiente de Biodegradabilidad (C_B)

Caracterización de la descarga en términos de Demanda Bioquímica de Oxígeno – DBO_5 y Demanda Química de Oxígeno – DQO (DBO_5 / DQO)

$$R_B = \frac{DBO_5}{DQO}$$

Donde:

DBO_5 = Concentración de la Demanda Bioquímica de Oxígeno (mgO_2/L)

DQO = Concentración de la Demanda Química de Oxígeno (mgO_2/L

R_B	Clasificación R_B	Valor Numérico C_B
> 0,6 – 0,8 <=	Muy biodegradable	1,00
> 0,4 – 0,6 <=	Biodegradable	2,50
> 0,2 – 0,4 <=	Poco biodegradable	4,00
>=0,0 – 0,2 <=	No biodegradable	5,50

Fuente: Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024

2 Variable Socioeconómica (Vs)

Permite diferenciar las regiones y municipios por sus características socioeconómicas las cuales influyen en la capacidad de pago de los usuarios que realizan vertimientos.

$$V_S = \left((C_{CM} * 0,1) + (C_{NBI} * 0,1)\right)$$

a b

Donde:

CCM = Coeficiente de Categorización municipal

CNBI = Coeficiente Necesidades Básicas Insatisfechas NBI

La Variable Socioeconómica corresponde al 20% del total del cálculo del nuevo factor regional, los dos coeficientes que pertenecen a la variable socioeconómica tienen un peso del 10% cada uno sobre el valor total del Factor Regional

a Coeficiente de Categorización Municipal (CCM)

Categoría Municipal	Valor Numérico C_{CM}
Especial	5,50
Primera	4,75
Segunda	4,00
Tercera	3,25
Cuarta	2,50
Quinta	1,75
Sexta	1,00

Fuente: Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024

- ✓ Cantidad de habitantes del año inmediatamente anterior, certificada por el DANE.
- ✓ Límites de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del año inmediatamente anterior, certificados por la Contraloría General de la República.

Resolución 429 de 2024 Categorización vigencia 2025

La Contaduría General de la Nación página web: https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos- distritos-y-municipios

b Coeficiente de Necesidades Básicas Insatisfechas (CNBI)

Necesidades Básicas Insatisfechas	Valor Numérico C_{NBI}
>= 0% - 20% <=	5,50
> 20% - 40% <=	4,37
> 40% - 60% <=	3,25
> 60% - 80% <=	2,12
> 80% - 100% <=	1,00

Fuente: Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024

- ✓ A menor proporción de personas en NBI, mayor será el valor del coeficiente NBI, ya que indica una menor cantidad de usuarios en condiciones de vulnerabilidad por ende condiciones sociales más favorables.
- ✓ Evalúa si las necesidades básicas de la población están cubiertas mediante indicadores como vivienda inadecuada, hacinamiento crítico, servicios insuficientes, alta dependencia económica y la falta de escolarización en niños.

Departamento Administrativo Nacional De Estadística DANE

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-básicas-insatisfechas-NBI

3 Variable Económica (VE) – Prestadores de Servicio Público de alcantarillado

…"distribuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado, generando la correspondiente reglamentación con un esquema de tratamiento diferencial"

Prestadores de Servicios Públicos

Entidades responsables de los servicios de alcantarillado

Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

Valor numérico del % de avance de los Proyectos de inversión en descontaminación hídrica

Planes de Inversión Tarifaria

Estrategias financieras para apoyar los proyectos

$$V_e = \left((C_{CI} * 0,25) + (C_{EV} * 0,25)\right) + (C_{DS} * 0,10) + (C_{CS} * 0,40)$$

Donde:

CCI = *Coeficiente de Construcción de Interceptores y/o emisarios finales.*

CEV = *Coeficiente de eliminación de puntos de vertimientos.*

CDS = *Coeficiente de estudios y diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales.*

CEV = *Coeficiente de construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.*

Variable Económica

Contempla el valor numérico del porcentaje de avance en los distintos proyectos de inversión en descontaminación hídrica – PSMV – Plan de inversiones tarifario.

% de avance de ejecución de cada proyecto.	Valor Numérico C_{CI}, C_{EV}, C_{DS}, C_{CS}
>= 0 y <= 20%	0
> 20% y < = 40%	0,25
> 40% y < = 60%	0,50
> 60% y < = 80%	0,75
> 80% y < = 100%	1,00

Fuente: Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024

Artículo 2.2.9.7.4.1. Cálculo del monto a cobrar por concepto de tasa retributiva.
Parágrafo 2. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA adoptará las decisiones a que haya lugar, en relación con los marcos tarifarios del servicio público de alcantarillado.

Artículo 73. 73 -11. Establecer fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, cuando ello corresponda según lo previsto en el artículo 88; y señalar cuándo hay suficiente competencia como para que la fijación de las tarifas sea libre. Ver la Resolución de la CRA 543 de 2011

Continuar

CÁLCULO DEL MONTO A PAGAR POR TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS

La autoridad ambiental cobrará la tarifa de la tasa retributiva anualmente a cada usuario sujeto de cobro, que dependerá de la tarifa mínima, el factor regional y la carga contaminante vertida de cada parámetro, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MP = Fr * \sum_{i=n}^{n} Tmi * Ci$$

Donde:

MC = Total monto a cobrar

Tmi = Tarifa mínima del parámetro i

Fr = Factor Regional.

CI =Carga Contaminante del parámetro i vertido durante el periodo de cobro.

n = Total de Parámetros sujetos del cobro.

Cuando el usuario vierte a una red de alcantarillado ... Se cobra a la entidad que presta el servicio de alcantarillado

Corpoboyacá | TEJIENDO VIDA | 30 AÑOS 1995/2025

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA….

Inicio del Periodo de Liquidación

El periodo comienza el 1 de enero

Fecha Límite de Presentación autodeclaración de vertimientos

La fecha límite es el 30 de enero del año siguiente al periodo a declarar

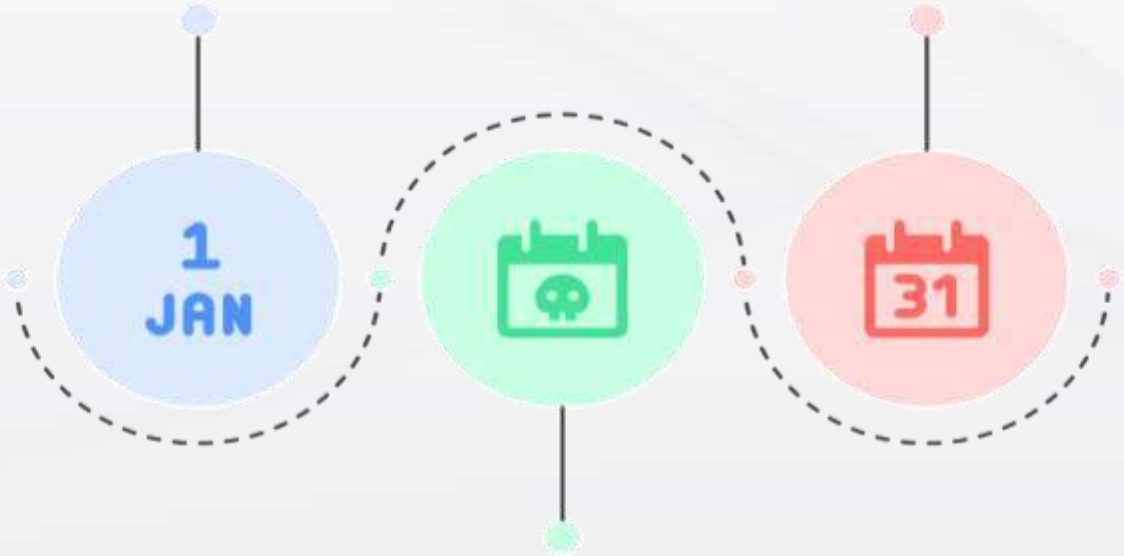

Fin del Periodo de Liquidación

El periodo termina el 31 de diciembre

Corpoboyacá | TEJIENDO VIDA | 30 AÑOS 1995/2025

SOPORTES AUTODECLARACIÓN DE VERTIMIENTOS

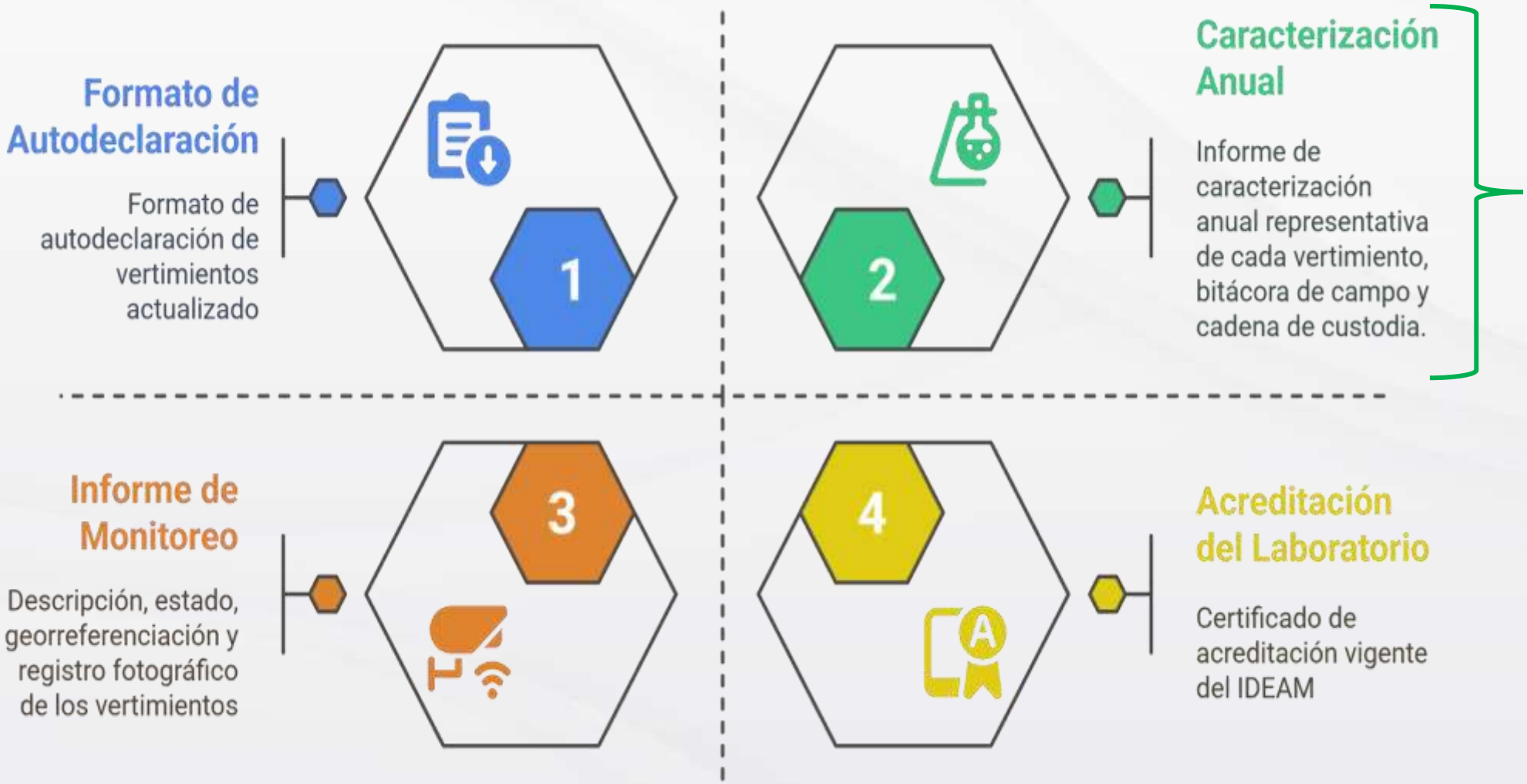

Toma, caracterización y análisis de las muestras – Laboratorios acreditados IDEAM

DESTINACIÓN DEL RECAUDO DE LA TR

Proyectos de Descontaminación Hídrica

Obras y diseños de sistemas de tratamiento de agua residual, interceptores y colectores.

Monitoreo de la Calidad del Agua

Monitoreo continuo para evaluar calidad del agua.

Gastos de Implementación y Seguimiento

Gastos operativos y seguimiento de la tasa retributiva hasta un 10%

Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico

Desarrollo e implementación de Planes de Ordenamiento Hídrico - PORH

Corpoboyacá | TEJIENDO VIDA | 30 AÑOS 1995/2025

RECLAMACIONES Y/O ACLARACIONES…

Artículo 2.2.9.7.4.8 Los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva podrán presentar reclamos y aclaraciones con relación al cobro de la tasa retributiva ante la autoridad ambiental. La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse por escrito ***dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago establecida en el respectivo documento de cobro, lo cual no exime al usuario de la obligación del pago correspondiente al período cobrado por la autoridad ambiental***.

Mientras se resuelve el reclamo o aclaración, ***el pago se hará con base en la carga contaminante el último período de facturación.*** Al pronunciarse la autoridad ambiental sobre el reclamo presentado, las diferencias frente a valores que se cobraron, se abonarán o cargarán al usuario en la siguiente factura, según sea el caso.

Tiempo de respuesta: Derecho de petición previsto en la Ley 1437 de 2011.

IMPLICACIONES DEL DECRETO 1553 DE 2024 FRENTE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS

DEFINICIÓN PSMV

El PSMV es el conjunto de **programas, proyectos y actividades**, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la **recolección, transporte, tratamiento y disposición final** de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

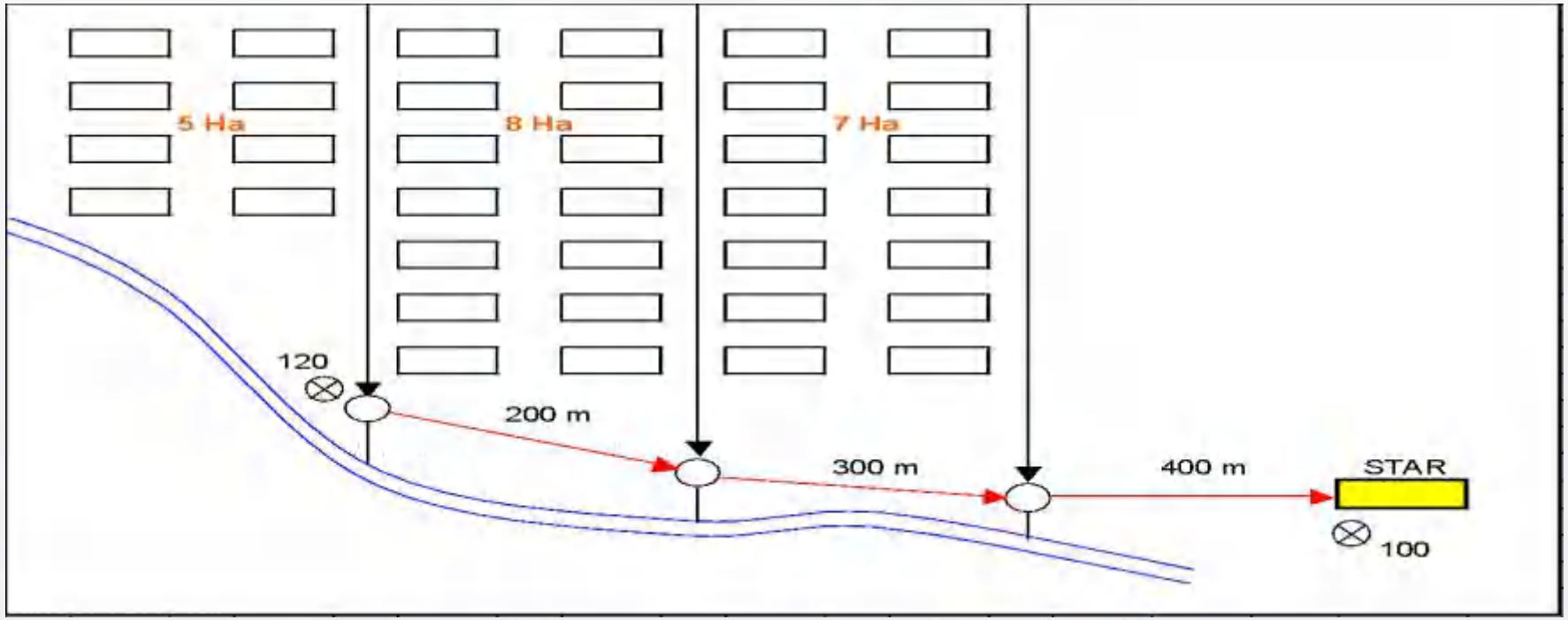

Corpoboyacá | TEJIENDO VIDA | 30 AÑOS 1995/2025

MARCO NORMATIVO

REQUERIMIENTO PSMV

- DECRETO 3100/03
- DECRETO 2667/12
- DECRETO 1076/15

REGLAMENTACIÓN

- RESOLUCIÓN 1433/04
- RESOLUCIÓN 2145/05

VER VARIABLE ECONÓMICA

Municipios que se ajustan a requerimientos del Decreto 1553 de 2024

- *Miraflores*
- *Moniquira*
- *Motavita*
- *Páez*
- *Rondon*
- *San eduardo*
- *Siachoque*
- *Socha*
- *Sora*
- *Sotaquira*
- *Belén*
- *Chitaraque*
- *Chivatá*
- *Toca*
- *Tutazá*
- *Covarachía*
- *El espino*
- *Gachantivá*
- *Gúicán*
- *Iza*
- *Nobsa*
- *Oicatá*
- *Paipa*
- *Panqueba*
- *Paz del Río*
- *Quípama*
- *Sáchica*
- *Samacá*
- *San Pablo de Borbur*
- *Socotá*
- *Puerto Boyacá*

Municipios que NO se ajustan a requerimientos del Decreto 1553 de 2024

- *Aquitania*
- *Arcabuco*
- *Berbeo*
- *Betéitiva*
- *Betéitiva (CP Otengá)*
- *Boavita*
- *Briceño*
- *Busbanzá*
- *Cerinza*
- *Chíquiza – S.P Iguaque*
- *Combita*
- *Coper*
- *Corrales*
- *Cucaita*
- *Duitama*
- *El Cocuy*
- *Firavitoba*
- *Maripí*
- *Mongua*
- *Pesca*
- *San Mateo*
- *San Pablo de Borbur (Santa Barbara)*
- *Santa Sofía*
- *Sativanorte*
- *Sativasur*
- *Sogamoso*
- *Soracá*
- *Tasco*
- *Tibasosa*
- *Togúí*
- *Tópaga*
- *Tota*
- *Tunja*
- *Tuta*
- *Villa de Leyva*
- *Zetaquira*

PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS VENCIDOS		
MUNICIPIOS	**RESOLUCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
CHIQUIZA- CENTRO POBLADO	No. 1005- 26 de abril del 2010	
CHISCAS	NO.0169 del 19 de febrero 2009	
CHITA	No. 0909 del 16 de abril del 2010	
CUITIVA	No.0908 del 16 de abril del 2010	En trámite
FLORESTA	No. 0156 del 19 de febrero del 2009	En trámite
GAMEZÁ	No. 0135 del 19 de febrero del 2009	
GUACAMAYAS	No. 3556 del 14 de diciembre del 2010	
JERICÓ	No. 0164 del 19 de febrero del 2009	
LA UVITA	No. 0158 del 19 de febrero del 2009	En trámite
LA VICTORIA	No. 1237 del 13 de mayo del 2010	
MONGUI	Sin PSMV	

PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS VENCIDOS		
MUNICIPIOS	**RESOLUCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
MUZO	No. 0136 del 19 de febrero del 2009	
OTANCHE	No. 0580 del 01 de julio del 2008	
PAUNA	No. 0582 del 01 de julio del 2008	
PUERTO BOYACÁ- EL MARFIL	No. 2155 del 10 de agosto del 2010	En trámite
PUERTO BOYACÁ- PUERTO PINZÓN	No. 1435 del 02 de junio del 2010	En trámite
PUERTO BOYACÁ-PUERTO ROMERO	No. 1418 del 02 de junio del 2010	En trámite
PUERTO BOYACÁ- PUERTO SERVIEZ	No. 1396 del 31 de mayo del 2010	En trámite
SAN JOSE DE PARE	No. 0500 del 23 de febrero del 2010	En trámite
SAN PABLO DE BORBUR	No. 0482 del 23 de febrero del 2015	
SANTA ROSA DE VITERBO	No. 0907 del 16 de abril del 2010	

PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS VENCIDOS		
MUNICIPIOS	**RESOLUCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
SANTANA	No. 1075 del 30 de abril del 2010	En trámite
SOATA	No. 1020 del 17 de abril del 2015	
SUSACON	No. 0142 del 19 de febrero del 2009	
SUTAMARCHAN	No. 1587 del 18 de junio del 2010	
TINJACÁ	No. 0159 del 19 de ferbrero del 2009	
TIPACOQUE	No. 0160 del 19 de febrero del 2009	
TUNUNGUA	No. 3570 del 23 de diciembre del 2014	
SANTANA	No. 1075 del 30 de abril del 2010	En trámite
SOATA	No. 1020 del 17 de abril del 2015	
SUSACON	No. 0142 del 19 de febrero del 2009	
SUTAMARCHAN	No. 1587 del 18 de junio del 2010	

Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INFORMACION DE PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO - PSMV

INFORMACION PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO PSMV

No. Expediente _____ Resolucion de aprobación _____ Municipio _____

DATOS DEL USUARIO

1. *Alcaldia municipal:* ☐
   Nombre o razon social: _____
   NIT No. _____
   Direccion: _____ *Ciudad:* _____
   Telefono (s): _____ *Email:* _____
   Representante legal: _____
   C.C. No: _____ *de:* _____
   Direccion: _____ *Ciudad:* _____
   Telefono (s): _____ *Email:* _____

2. **Empresa de servicios publicos (ESP)** ☐
   Nombre o razon social: _____
   NIT No. _____
   Direccion: _____ Ciudad: _____
   Telefono (s): _____ Email: _____
   Representante legal: _____
   C.C. No: _____ de: _____
   Direccion: _____ Ciudad: _____
   Telefono (s): _____ Email: _____

INFORMACION GENERAL

1. Nombre del prestador del servicio de alcantarillado: _____
2. Area objeto de PSMV: Casco Urbano: ☐ Centro Poblado / Inspeccion: ☐
   Cual?: _____
3. Porcentaje de cobertura de alcantarillado:
4. Horizonte de planificacion: _____ Años
5. Numero de vertimientos: _____
6. Localizacion y descripcion de punto(s) de vertimiento

Nº	Nombre del Vertimiento	Cobertura del vertimiento (%)	Coordenadas Geograficas		Fuente Receptora	Fase de eliminación	Año
			Norte	Oeste			
1						-	-
2						-	-
3						-	-
4						-	-
5						-	-

OBSERVACIÓN:

Corpoboyacá | TEJIENDO VIDA | 30 AÑOS 1995/2025

7. Cuenca a la cual pertenece el municipio: _____
8. Resolucion de objetivos de calidad: _____

9. Permiso de Vertimiento: Si [ ] NO [ ]

10. PTAR construida: Si [ ] No: [ ] Año de construccion: _____

Año de optimizacion: _____

11. PTAR en operacion: Si [ ] No: [ ]

Mes de Operación: Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Agos Sep Nov Dic

12. Actividades del plan de acción, relacionadas de acuerdo al Decreto 1553 del 23 de diciembre del 2024

	COEFICIENTES	ACTIVIDADES PLAN DE ACCION	INDICADOR	META	AÑO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1	CCI: Coeficiente de construcción de interceptores y/o emisarios finales.					
	Observación					
2	CEV: Coeficiente de eliminación de puntos de vertimiento.					
	Observación					
3	CDS: Coeficiente de estudios y diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales.					
	Observación					
4	CCS: Coeficiente de construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.					
	Observación					

Nota: En la casilla de las observaciones deberá especificar el proceso que actualmente tiene cada actividad mencionada en el plan de acción del municipio

13 Anexo del Plan de Obras de Inversiones Regulado (POIR) , articulado con Plan de Accion del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento

FIRMAS :	Fecha:
Alcalde municipal (Si aplica)	Gerente ESP (Si aplica)

Corpoboyacá

GRACIAS

SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Instrumentos Económicos y Calidad Hídrica

Celular: 3143454423
ousuario@corpoboyaca.gov.co

TEJIENDO VIDA

30 AÑOS 1995/2025